



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 13 FEB. 2023

Visto: El Memorando N° 235-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2533750, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0907-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 13 de septiembre de 2022, se resuelve: "**Artículo 1°.- APROBAR**, la Cartera de Servicios en el Marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida, del Establecimiento de Salud con rol puerta de entrada PUESTO DE SALUD CHACHAS con Categoría I-1, zona sanitaria Centro de Salud Colcabamba de la Red Integrada de Salud (RIS) TAYACAJA SUR, conforme al (Anexo 1) (...); y **Artículo 2°.- APROBAR**, la Cartera de Servicios en el Marco de los Procedimientos Médicos y Sanitarios del Primer Nivel de Atención, del Establecimiento de Salud con rol puerta de entrada PUESTO DE SALUD CHACHAS con Categoría I-1, zona sanitaria Centro de Salud Colcabamba de la Red Integrada de Salud (RIS) TAYACAJA SUR, conforme al (Anexo 2) (...);

Que, con Informe N° 001-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS-DSSIEM-CS, emitido por el Responsable de Cartera de Servicios de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien solicita la rectificación de la cartera de servicios y cartera de procedimientos médicos y sanitarios del Puesto de Salud Chachas de categoría I-1, contenido en el artículo 1° y artículo 2° de la Resolución Directoral Regional N° 0907-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 13 de septiembre de 2022, respectivamente, señalando que lo correcto debería ser: **Artículo 1°.- APROBAR**, la Cartera de Servicios en el Marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la persona, familia y comunidad del PUESTO DE SALUD CHACHAS de categoría I-1 vinculado al establecimiento de salud puerta de entrada y zona sanitaria Centro de Salud Colcabamba de la Red Integrada de Salud (RIS) TAYACAJA SUR, conforme al (Anexo 1) (...); y **Artículo 2°.- APROBAR**, la Cartera de Servicios en el Marco de los Procedimientos Médicos y Sanitarios del primer nivel de Atención, del PUESTO DE SALUD CHACHAS de categoría I-1, vinculado al establecimiento de salud puerta de entrada y zona sanitaria Centro de Salud Colcabamba de la Red Integrada de Salud (RIS) TAYACAJA SUR, conforme al (Anexo 2) (...); y estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**"; por consiguiente, resulta atendible la corrección por error material de la Resolución Directoral Regional N° 0907-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 13 de septiembre de 2022, solo en el extremo antes señalado, puesto que no altera el contenido sustancial del mismo, dejando subsistente las demás partes del mencionado acto resolutorio; en consecuencia resulta pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral Regional N° 0907-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 13 de septiembre de 2022, conforme se expone en el considerando de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Cartera de Servicios en el Marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida, del Establecimiento de Salud con rol puerta de entrada PUESTO DE SALUD CHACHAS con Categoría I-1, zona sanitaria Centro de Salud Colcabamba de la Red Integrada de Salud (RIS) TAYACAJA SUR, conforme al (Anexo 1) que forma parte integrante de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- APROBAR, la Cartera de Servicios en el Marco de los Procedimientos Médicos y Sanitarios del Primer Nivel de Atención, del Establecimiento de Salud con rol puerta de entrada PUESTO DE SALUD CHACHAS con Categoría I-1, zona sanitaria Centro de Salud Colcabamba de la Red Integrada de Salud (RIS) TAYACAJA SUR, conforme al (Anexo 2) que forma parte integrante de la presente resolución.-----

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- APROBAR, la Cartera de Servicios en el Marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la persona, familia y comunidad del PUESTO DE SALUD CHACHAS de categoría I-1 vinculado al establecimiento de salud puerta de entrada y zona sanitaria Centro de Salud Colcabamba de la Red Integrada de salud (RIS) TAYACAJA SUR, conforme al (Anexo 1) que forma parte integrante de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- APROBAR, la Cartera de Servicios en el Marco de los Procedimientos Médicos y Sanitarios del primer nivel de atención, del PUESTO DE SALUD CHACHAS de categoría I-1, vinculado al establecimiento de salud puerta de entrada y zona sanitaria Centro de Salud Colcabamba de la Red Integrada de Salud (RIS) TAYACAJA SUR, conforme al (Anexo 2) que forma parte integrante de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- Quedando incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 0907-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 13 de septiembre de 2022.-----

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M. C. *Danny J. Esteban Quispe*
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.F. N° 75576

DJEQ/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

